

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como pareja de hecho con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha _____, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación _____ [causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de .

En _____, a _____ de _____ de 20 .

Firma del interesado,

Firma del interesado,(...)

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lucena del Puerto, a 29 de agosto de 2022.- EL ALCALDE. Fdo. D. Manuel Mora Ruíz.

Comprobé los datos LA TÉCNICO DE SECRETARIA. Fdo. María del Rocío Conde Granado.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO****CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES****DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA**

Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Expediente: 21/01/0089/2022

Fecha: 02/09/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000205011982.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA RESPECTO DE LAS TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA LA ANUALIDAD 2022.



VISTO el texto del ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA RESPECTO DE LAS TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA LA ANUALIDAD 2022, que fue suscrito con fecha 2 de agosto de 2022 por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Huelva y Provincia (AECO) y por las centrales sindicales UGT-FICA de Huelva, CC.OO-HABITAT de Huelva y U.S.O. de Huelva, en su condición de integrantes de la Comisión negociadora del Convenio de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo 2º del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo parcial mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE HUELVA (Nº 2/2022)

ASISTENTES:

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELVA Y PROVINCIA (AECO)

D. Martín José Vázquez Hierro (secretario general), que ostenta el 100 % de la representación de la parte empresarial.

UGT-FICA

D. Diego Vega Prera, D. Manuel de la Rosa Medina, quienes ostentan el 52,31 % de la representación de la parte social.

CC.OO-HABITAT.

D. Gerardo Fernandez Gómez que ostenta el 27,69 % de la representación de la parte social.

U.S.O.

D. Aníbal González Leal y Dª. Eva Babiano Ameribia, quienes ostentan el 20 % de la representación de la parte social.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11.30 horas del día 2 de agosto de 2022, se reúnen en la sede de la Federación Onubense de Empresarios, sita en la Avenida de la Ría nº 3,21001 de Huelva, los Sres. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.



EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio, las partes han acordado pactar lo siguiente, con relación a las tablas salariales aplicables para la anualidad de 2022, tomando para ello como referencia los incrementos económicos pactados para los referidos ejercicios por la Comisión Negociadora del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

ACUERDOS:**Primero.-** Incrementos económicos.

Las tablas salariales provinciales del año 2021 y vigentes durante el ejercicio se actualizarán en un 3,00 por 100 con efectos desde el día 1 de enero de 2022.

Se adjunta a la presente acta como anexo, formando parte de esta, las tablas salariales del citado ejercicio actualizada conforme a los incrementos pactados.

Segundo.- Plan de pensiones.

La comisión negociadora se compromete, en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.bis del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción, en su redacción pactada en Acta de la Comisión Negociadora del referido Convenio de fecha 13 de junio de 2022 y que a la fecha se encuentra pendiente de publicación en el BOE, a seguir las pautas y confirmar los acuerdos que a nivel nacional se estipulen en relación al impulso de los planes de pensiones de empleo simplificado sectorial que van a ser activados tras la promulgación de la Ley 12/2022, de 30 de junio (BOE de 1 de julio de 2022).

Tercero.- Para el año 2022 los incrementos pactados en el punto primero anterior serán aplicables desde la firma del presente acuerdo, si bien, dada la fecha de dicha firma y el carácter retroactivo que atañe a la subida desde fecha de 1 de enero, se acuerda que el pago de los atrasos acumulados se pueda abonar en dos plazos consecutivos, coincidentes con las nóminas de los meses de agosto y septiembre de 2022.

Cuarto.- Que en este acto USO entrega plataforma para anexionar al convenio de 2022 que afecta al sector minero, para que sea tratada y negociada en la próxima reunión de la comisión negociadora.

Quinto. - Finalmente convienen en presentar un original de esta acta a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva a través de la aplicación informática de REGCO, al objeto de su publicación y registro para lo que se faculta expresamente a D. Diego Vega Prera.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 12.45 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.



ANEXO II.
TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION 2022.

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo base x día €	41,90	39,54	37,58	35,67	34,07	32,98	31,68	25,03	19,88
P.I.As. x día trabajado €	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	7,72	7,72
Pl.Ex. x día trabajado €	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55
Total x día trabajado €	67,04	64,69	62,72	60,81	59,21	58,11	56,81	39,31	34,16
Total x MES €	1.786,29	1.715,62	1.656,38	1.599,56	1.552,45	1.518,86	1.480,05	1.120,79	964,84
Retr. P. Ext. y vacac. €	1.893,05	1.793,08	1.709,65	1.631,50	1.563,77	1.516,02	1.460,57	1.067,28	896,19

NOTA : Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

ANEXO II.
TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION 2022.

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORIAS	Titul. Super.	Jefe Adm. 1ª	Encar. Gral. 1ª	Jefe Adm. 2ª	Ofic. Adm. 1ª	Delinte. 2ª	Ofic. Adm. 2ª	Aux. Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo mensual €	1.542,51	1.503,23	1.338,59	1.317,18	1.259,60	1.188,20	1.129,72	1.108,90	1.060,70	721,48
Pl. As. x día trabajado €	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58	18,58
Pl. Ex. x día trabajado €	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55	6,55
Total por mes: €	2.070,78	2.031,48	1.866,83	1.843,14	1.787,86	1.716,46	1.657,98	1.637,16	1.588,97	979,01
Retr. P. Ext. y vacac. €	2.295,02	2.239,51	2.006,96	1.973,53	1.895,45	1.794,63	1.712,07	1.682,63	1.612,88	1.071,35

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.



TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS 2022

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación
dos primeras	15,57	14,84	14,17	13,56	13,35	12,72	12,26	8,61
terceras y resto	16,04	15,27	14,57	13,93	13,42	13,05	12,68	9,25
sabados y festivos	17,83	16,98	16,92	15,51	14,92	14,50	13,97	9,82

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2022

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
CATEGORIAS	Titul. Super.	Jefe Adm. 1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm. 2ª	Ofic. Adm. 1ª	Delnte. 2ª	Ofic. Adm. 2ª	Aux. Adm.	Vigil.
Sueldo mensual €	18,73	18,30	16,43	16,48	15,71	14,87	14,15	13,95	13,35
Pl. As. x día trabajado €	19,26	18,80	16,98	16,69	16,09	15,28	14,57	14,40	13,66
Pl. Ex. x día trabajado €	21,44	20,93	18,85	18,59	17,86	16,98	16,17	15,99	15,21

